



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA.
PRESENTES.**

Las **COMISIONES** de **HACIENDA MUNICIPAL** y de **EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN**, integradas por por los CC. **Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. MARÍA ELENA ABAROA LÓPEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA y LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ** que suscriben el presente dictamen, así como el **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, y 92, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 32, 104, fracciones III y VII, 105, fracciones I, 109 ,113 fracción **XIV** y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente **DICTAMEN, mediante el cual se APRUEBA la Convocatoria y las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo a la Economía Creativa 2016.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. **S-1236/2016, de fecha 14 de Septiembre del año en curso**, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turnó a las Comisiones de Hacienda Municipal y Educación, Cultura y Recreación, por instrucciones del Presidente Municipal, el oficio No. **02-DGDH-DCE576/2016** suscrito por el **C. DAVIDE ARENA**, Director de Cultura y Educación, Mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, mediante el cual se aprueba **la Convocatoria y las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo a la Economía Creativa 2016, con la finalidad de** que las Comisiones emitan el dictamen que consideren deben ser presentado al Cabildo.

SEGUNDO.- Que en el oficio No. **02-DGDH-DCE 576/2016** suscrito por el **C. DAVIDE ARENA**, Director de Cultura y Educación el día 02 de septiembre de 2016, por medio del cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo para su aprobación, **la Convocatoria y las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo a la Economía Creativa 2016, dirigida a Artistas y Creadores Culturales con experiencia comprobable y radicados en nuestro Municipio, en los siguientes términos:**

CONVOCATORIA

Fondo de Apoyo a la Economía Creativa 2016

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and another at the bottom right.]



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

El Municipio de Colima a través de la Dirección de Cultura y Educación convocan a artistas y creadores culturales con experiencia comprobable y radicados en el municipio de Colima a presentar proyectos artísticos y culturales de alto impacto para el Municipio, que se enfoquen preferentemente en la creación de empresas autosustentables generadoras de productos culturales y artísticos de calidad; rescate de espacios públicos, generando el desarrollo social por medio de la cultura y el arte; actividades artísticas y culturales, los cuales deberán ser desarrollados durante 12 meses.

El Fondo cuenta con un presupuesto de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N), para el apoyo de los proyectos.

1.- REQUISITOS LEGALES:

La siguiente documentación deberá ser incluida dentro del sobre en el orden que en seguida se describe.

PROYECTOS DE CREACIÓN DE EMPRESAS AUTOSUSTENTABLES CULTURALES Y/O ARTÍSTICAS (PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA), PROYECTOS CULTURALES Y/O ARTÍSTICOS, Y PROYECTOS PARA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

DEL SOLICITANTE

- Identificación oficial con fotografía vigente (credencial para votar, Pasaporte, licencia de conducir)
- Comprobante de domicilio del Municipio de Colima
- Curriculum con experiencia en el área de desarrollo del proyecto, de mínimo 2 años, anexando evidencia de la misma.
- Residencia mínima de 6 meses en el Municipio de Colima comprobable, por medio de documentos a nombre del titular o carta de residencia expedida por el Ayuntamiento de Colima.
- Asistir a la plática informativa en las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid el día 20 de Octubre a las 10:00hrs, donde se abordarán detalles que deberán cubrir los proyectos, según las áreas de desarrollo señaladas en el punto 2 de la presente convocatoria. Para el acceso a dicha plática el solicitante deberá registrarse por medio de un formato de inscripción que se podrá recoger y posteriormente entregar en las instalaciones de la Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Colima, en la parte trasera del Auditorio Miguel de la Madrid Hurtado.
- Carta declaración de no estar recibiendo cualquier otro apoyo tanto municipal, estatal o federal, al momento de inscribir y al negarse a recibirlo durante la ejecución del proyecto.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- Documento impreso que contenga el proyecto a realizarse, de acuerdo con los lineamientos señalados en el punto 8. **CONTENIDO DEL PROYECTO**, de las presentes reglas de operación.
- El día de la plática informativa se les entregará un acuse de asistencia el cual se deberá anexar al sobre de la entrega del proyecto.

2.- ÁREAS DE DESARROLLO DE PROYECTOS:

- a) Creación empresas autosustentables culturales y artísticas para impulsar el desarrollo de la industria creativa. (PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA)
- b) Fomento de la actividad cultural y artística en beneficio de la sociedad del Municipio de Colima.
- c) Recuperación espacios públicos para el desarrollo social, por medio de la cultura y el arte de los habitantes del Municipio de Colima

3.- APOYOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS.

- Los proyectos podrán ser apoyados hasta con \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) los cuales serán ministrados en 2 exhibiciones que serán hechas el 25 de Noviembre y el 15 de Diciembre del presente año, del 50% cada una según la solicitud en la presentación del proyecto con lo que deberá desarrollarlo conforme por los 12 meses. Se podrá solicitar hasta un 60% del presupuesto en la primer ministración, siempre y cuando exista una justificación que ayude al desarrollo del proyecto.

Dicho apoyo será entregado por medio de cheque a nombre del responsable del proyecto.

- El Municipio de Colima, por medio de la Dirección de Cultura y Educación podrá otorgar, según disponibilidad, un espacio físico para el desarrollo de cada proyecto.
- Para los proyectos del PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA (creación de empresas artísticas y/o culturales autosustentables), el municipio de Colima podrá contemplar, de forma extraordinaria, gastos de operación, según disponibilidad de presupuesto de la dirección de Cultura y Educación del H. Ayuntamiento de Colima.

4.- PLÁTICA INFORMATIVA: (Requisito indispensable para la continuidad del trámite)

Se llevará a cabo una plática informativa en las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid el día 20 de octubre a las 10:00hrs, donde se abordará detalles que deberán cubrir los proyectos según las áreas de desarrollo nombradas en el punto 2 de la presente convocatoria. Para el acceso a dicha plática se deberá hacer un pre-registro por medio de un formato de inscripción que se podrá recoger y posteriormente entregar en las instalaciones de la Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Colima en la parte trasera del Auditorio Miguel de la Madrid Hurtado.

El día de la plática informativa se les entregará un acuse de asistencia el cual se deberá anexar al sobre de la entrega del proyecto.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

5.- CONTENIDO DEL PROYECTO:

PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA: PROYECTOS DE CREACIÓN DE EMPRESAS CULTURALES Y/O ARTÍSTICOS

- a) Título
- b) Introducción
- c) Justificación
- d) Descripción de integrantes del grupo productivo que integral el proyecto.
- * Beneficios esperados para las y los integrantes del grupo productivo (consultar punto 12 inciso (g)), así como para su familia y la comunidad durante y después de los 12 meses del apoyo al proyecto.
- e) Objetivos
- f) Producto o servicio:
 - Descripción del producto o servicio a desarrollar durante los 12 meses de la realización del proyecto
 - Plan de Comercialización del producto o servicio
- g) Cronograma de actividades por el período que durará este proyecto.
- h) Recursos que se utilizarán en los 12 meses a desarrollar el proyecto:
 - Presupuesto de insumos directos que se utilizarán en el producto o servicio.
- j) Especificaciones estimadas del espacio físico necesario para ejecutar el proyecto.

PROYECTOS CULTURALES Y/O ARTÍSTICOS

- a) Título
- b) Introducción
- c) Justificación
- d) Objetivo General
- e) Objetivos Específicos
- f) Población beneficiada
- g) Actividades
- h) Cronograma de actividades del período de ejecución.
- i) Recursos que se utilizarán en los 12 meses a desarrollar el proyecto:
 - Presupuesto de insumos
 - Presupuesto de apoyo de personal para llevar a cabo el proyecto
- j) Especificaciones estimadas del espacio físico necesario para ejecutar el proyecto.

PROYECTOS PARA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

- a) Título

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'X' and a signature that appears to be 'Luis']



- b) Introducción
- c) Justificación
- d) Objetivo General
- e) Objetivos Específicos
- f) Población beneficiada
- g) Actividades
- h) Cronograma de actividades
- i) Recursos que se utilizarán en los 12 meses a desarrollar el proyecto:
 - Presupuesto de insumos
- j) Localización y descripción de espacios públicos que se utilizarán.

6.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto deberá entregarse de forma digital en formato de Word y en físico, dentro de un sobre cerrado debidamente rotulado con la siguiente información:

- Nombre de quien presenta el proyecto
- Teléfono fijo y celular
- Correo electrónico
- Nombre del Proyecto
- Área de Desarrollo del proyecto según el punto 2 de la presente convocatoria.

7.- Fechas:

- a) Pre-registro: a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 19 de octubre del presente año de lunes a viernes de 9:00hrs a 15:00hrs. en la Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Colima (parte trasera las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid)
- b) Plática Informativa: 20 de Octubre del 2016 a las 10:00hrs en las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid.
- c) Recepción de proyectos: del 21 al 31 de Octubre del presente año, lunes a viernes de 9:00hrs a 15:00hrs en la Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Colima (parte trasera las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid)
- d) Publicación de resultados: 9 de Noviembre del presente año a las 10:00hrs por medio de la página web del H. Ayuntamiento de Colima: www.colima.gob.mx y en la página de Facebook: Dir. de Cultura y Educación del H. Ayuntamiento de Colima, y H Ayuntamiento de Colima
- e) Firma de convenios: 16 al 22 de Noviembre del presente año, en la Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Colima (parte trasera las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid)
- f) Primer ministración: 25 de Noviembre 2016



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- g) Segunda ministración: 15 de Diciembre de 2016.
- h) Primer reporte físico-financiero: 31 de Diciembre 2016.
- i) Segundo reporte físico-financiero: 02 de Marzo 2017
- j) Tercer reporte físico-financiero: 02 de Junio 2017.
- k) Cuarto y último reporte físico-financiero: 31 de octubre de 2017.
- l) Entrega de carta de cierre del proyecto: a partir del 27 de Noviembre 2017

Importante:

La falta de cualquier requisito será motivo para desechar propuestas.

Las reglas de operación se podrán solicitar en la Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Colima, (parte trasera las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid).

Situaciones que se presenten que no se incluyan en las bases, serán resueltas por el comité calificador.

TERCERO.- Que según oficio **No. 02-DGDH-DCE 576/2016** suscrito por el Director de Cultura y Educación, La Convocatoria cuenta con un presupuesto de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N), para el apoyo de los proyectos.

CUARTO.- Que las Reglas de Operación de la referida Convocatoria son las que a continuación se Describen:

REGLAS DE OPERACIÓN

Fondo de Apoyo a la Economía Creativa 2016

El Municipio de Colima a través de la Dirección de Cultura y Educación convocan a artistas y creadores culturales con experiencia comprobable y radicados en el municipio de Colima a presentar proyectos artísticos y culturales de alto impacto para el Municipio, que se enfoquen preferentemente en la creación de empresas autosustentables generadoras de productos culturales y artísticos de calidad; rescate de espacios públicos, generando el desarrollo social por medio de la cultura y el arte; actividades artísticas y culturales, los cuales deberán ser desarrollados durante 12 meses.

El Fondo cuenta con un presupuesto de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N), para el apoyo de los proyectos.

1. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Dirección de Cultura y Educación del H. Ayuntamiento de Colima.

2. OBJETIVO GENERAL



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Apoyar proyectos culturales y artísticos, privilegiando aquellos que tengan como principal objetivo la creación de empresas culturales y/o artísticas autosustentables por parte de artistas y emprendedores culturales.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Apoyar la creación empresas culturales y artísticas para impulsar el desarrollo de la industria creativa. (PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA)
- b) Fomentar la cultura y el arte en beneficio de la sociedad en general.
- c) Recuperar espacios públicos para el desarrollo social, por medio de la cultura y el arte de los habitantes del Municipio de Colima.
- d)

4. COBERTURA

Municipio de Colima

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Artistas y/o emprendedores Culturales mayores de 18 años radicados en el Municipio de Colima.

Se entienden como emprendedores a quienes creen empresas produciendo cultura, arte con fines de lucro.

6. ÁREAS DE DESARROLLO DE PROYECTOS:

- a) Creación empresas autosustentables culturales y artísticas para impulsar el desarrollo de la industria creativa. (PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA)
- b) Fomento de la actividad cultural y artística en beneficio de la sociedad del Municipio de Colima.
- c) Recuperación espacios públicos para el desarrollo social, por medio de la cultura y el arte de los habitantes del Municipio de Colima
- d)

7. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

PROYECTOS DE CREACIÓN DE EMPRESAS AUTOSUSTENTABLES CULTURALES Y/O ARTÍSTICAS (PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA), PROYECTOS CULTURALES Y/O ARTÍSTICOS, Y PROYECTOS PARA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

DEL SOLICITANTE

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



- Identificación oficial con fotografía vigente (credencial para votar, Pasaporte, licencia de conducir)
- Comprobante de domicilio del Municipio de Colima
- Curriculum con experiencia en el área de desarrollo del proyecto, de mínimo 2 años, anexando evidencia de la misma.
- Residencia mínima de 6 meses en el Municipio de Colima comprobable, por medio de documentos a nombre del titular o carta de residencia expedida por el Ayuntamiento de Colima.
- Asistir a la plática informativa en las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid el día 20 de octubre a las 10:00hrs, donde se abordarán detalles que deberán cubrir los proyectos, según las áreas de desarrollo señaladas en el punto 2 de la presente convocatoria. Para el acceso a dicha plática el solicitante deberá registrarse por medio de un formato de inscripción que se podrá recoger y posteriormente entregar en las instalaciones de la Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Colima, en la parte trasera del Auditorio Miguel de la Madrid Hurtado.
- Carta declaración de no estar recibiendo cualquier otro apoyo tanto municipal, estatal o federal, al momento de inscribir y al negarse a recibirlo durante la ejecución del proyecto.
- Documento impreso que contenga el proyecto a realizarse, de acuerdo con los lineamientos señalados en el punto 8. CONTENIDO DEL PROYECTO, de las presentes reglas de operación.
- El día de la plática informativa se les entregará un acuse de asistencia el cual se deberá anexar al sobre de la entrega del proyecto.

8. CONTENIDO DEL PROYECTO:

PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA: PROYECTOS DE CREACIÓN DE EMPRESAS CULTURALES Y/O ARTÍSTICOS

- a) Título
 - b) Introducción
 - c) Justificación
 - d) Descripción de integrantes del grupo productivo que integral el proyecto.
- * Beneficios esperados para las y los integrantes del grupo productivo (consultar punto 12 inciso (g)), así como para su familia y la comunidad durante y después de los 12 meses del apoyo al proyecto.
- e) Objetivos
 - f) Producto o servicio:



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- Descripción del producto o servicio a desarrollar durante los 12 meses de la realización del proyecto
- Plan de Comercialización del producto o servicio
- g) Cronograma de actividades por el período que durará este proyecto.
- h) Recursos que se utilizarán en los 12 meses a desarrollar el proyecto:
 - Presupuesto de insumos directos que se utilizarán en el producto o servicio.
- j) Especificaciones estimadas del espacio físico necesario para ejecutar el proyecto.

PROYECTOS CULTURALES Y/O ARTÍSTICOS

- a) Título
- b) Introducción
- c) Justificación
- d) Objetivo General
- e) Objetivos Específicos
- f) Población beneficiada
- g) Actividades
- h) Cronograma de actividades del período de ejecución.
- i) Recursos que se utilizarán en los 12 meses a desarrollar el proyecto:
 - Presupuesto de insumos
 - Presupuesto de apoyo de personal para llevar a cabo el proyecto
- j) Especificaciones estimadas del espacio físico necesario para ejecutar el proyecto.

PROYECTOS PARA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

- a) Título
- b) Introducción
- c) Justificación
- d) Objetivo General
- e) Objetivos Específicos
- f) Población beneficiada
- g) Actividades
- h) Cronograma de actividades
- i) Recursos que se utilizarán en los 12 meses a desarrollar el proyecto:
 - Presupuesto de insumos
- j) Localización y descripción de espacios públicos que se utilizarán.

9. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten mark 'E' in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink]



El proyecto deberá entregarse de forma digital en formato de Word (fuente: Arial 10, títulos Arial 12, margen 2.5cm, papel tamaño carta) y en físico, dentro de un sobre cerrado debidamente rotulado con la siguiente información:

- Nombre de quien presenta el proyecto
- Teléfono fijo y celular
- Correo electrónico
- Nombre del Proyecto
- Área de Desarrollo del proyecto según el punto 2 de la presente convocatoria.

10. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Los proyectos presentados serán revisados y evaluados por un COMITÉ EVALUADOR que será conformado por el Director de Cultura y Educación, por el Jefe de Área de la Dirección de Cultura y Educación, ambos del H. Ayuntamiento de Colima y los 5 miembros ciudadanos que forman parte del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal.

Dicho Comité Evaluador realizará el siguiente proceso para la selección de los proyectos:

- a. El representante del comité evaluador que será el Director de Cultura y Educación del H. Ayuntamiento de Colima, frente a todos los integrantes de dicho comité leerá los datos contenidos en el rótulo del sobre cerrado que deberán ser los solicitados en el punto 9 de las presentes reglas de operación, abrirá frente los sobres que se hayan presentado se revisará que contenga todos los documentos legales según el área de desarrollo del proyecto.
Se desecharán aquellos que no contengan los datos y documentación legal solicitada.
- b. El Comité evaluador de forma individual leerá y analizará cada uno de los proyectos presentados y les dará una calificación del 0 al 100 tomando en cuenta los siguientes criterios:

PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA: PROYECTOS CREACIÓN DE EMPRESAS AUTOSUSTENTABLES CULTURALES Y/O ARTÍSTICAS.

- a. impacto social, cultural y/o artístico
- b. Presupuesto: 0 a
- b. Calidad del proyecto

PROYECTOS CULTURALES Y/O ARTÍSTICOS

- a. impacto social, cultural y/o artístico
- b. Presupuesto



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

c. Calidad del proyecto

PROYECTOS PARA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

- a. impacto social, cultural y/o artístico
- b. Presupuesto
- d. Calidad del proyecto

Quienes tengan mayor calificación serán los seleccionados, el número de proyectos se basará al presupuesto expuesto en los proyectos.

11. - CARACTERÍSTICAS DE APOYOS

- Los proyectos podrán ser apoyados hasta con \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) los cuales serán ministrados en 2 exhibiciones que serán hechas el 25 de Noviembre y el 15 de Diciembre del presente año, del 50% cada una según la solicitud en la presentación del proyecto con lo que deberá desarrollarlo conforme por los 12 meses. Se podrá solicitar hasta un 60% del presupuesto en la primer ministración, siempre y cuando exista una justificación que ayude al desarrollo del proyecto.
Dicho apoyo será entregado por medio de cheque a nombre del responsable del proyecto.
- El Municipio de Colima, por medio de la Dirección de Cultura y Educación podrá otorgar, según disponibilidad, un espacio físico para el desarrollo de cada proyecto.
- Para los proyectos del PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA (creación de empresas artísticas y/o culturales autosustentables), el municipio de Colima podrá contemplar, de forma extraordinaria, gastos de operación, según disponibilidad de presupuesto de la dirección de Cultura y Educación del H. Ayuntamiento de Colima.

12. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

- a) En el área de PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA (creación de empresas culturales y/o artísticas autosustentables), la producción del servicio o producto, deberá iniciar a más tardar dentro de los 60 días hábiles siguientes, a partir de la primera ministración del recurso, los cuales los primeros días podrán ser para capacitar, organizar y cualquiera otra actividad previa a la inauguración de las actividades objetivo de sus proyectos.
- b) Se deberán entregar en fecha y forma los informes técnico-financieros correspondientes según la calendarización asignada en el punto 14 de las presentes reglas.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- c) El incumplimiento de los informes técnico-financieros, será motivo para rescisión de convenio, el cual el representante del proyecto deberá hacer el reintegro del apoyo económico, que se le haya ministrado.
- d) En caso de que el comité evaluador, decidiera hacer una supervisión técnica y/o financiera en cualquier momento dentro de los 12 meses de ejecución del proyecto, adicionales a las fechas establecidas para la presentación de los reportes, los representantes de proyectos deberán facilitar lo que se les requiera para dicha auditoría. Derivado a la revisión, si se notaran anomalías, en el ejercicio de los apoyos será motivo de rescisión del convenio, y se procederá, además a requerir el reintegro del apoyo económico.
- e) En el área de PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA (creación de empresas culturales y/o artísticas autosustentables), con base en el producto o servicio con el que se sustentarán, el líder deberá capacitar a, por lo menos, 5 personas con las que formarán su grupo productivo y que se convertirá en sus socios, a los cuales se les deberá compartir el 50% mínimo de las utilidades que se generen al momento de comercializar el producto o servicio; este porcentaje podrá aumentar si así lo deciden todos.
- f) En el caso del PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA (Creación de empresas culturales y/o artísticas autosustentables), el líder del proyecto asumirá la responsabilidad legal y fiscal para formalizar el grupo productivo.
- g) Al término del proyecto la Dirección de Cultura y Educación del H. Ayuntamiento de Colima, expedirá una carta de cierre de proyecto, que acreditará la finalización del mismo sin observación alguna.
- h)

13. INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Colima, será la instancia ejecutora, normativa y de seguimiento del fondo.

14. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

DEL PROCESO EN GENERAL:

- m) Pre-registro: a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 19 de Octubre de lunes a viernes de 9:00hrs a 15:00hrs. en la Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Colima (parte trasera las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid)
- n) Plática Informativa: 20 de Octubre a las 10:00hrs en las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid.
- o) Recepción de proyectos: del 21 al 31 de Octubre lunes a viernes de 9:00hrs a 15:00hrs en la Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Colima (parte trasera las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid)



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- 210
- p) Publicación de resultados: 9 de Noviembre a las 10:00hrs por medio de la página web del H. Ayuntamiento de Colima: www.colima.gob.mx y en la página de facebook: Dir. de Cultura y Educación del H. Ayuntamiento de Colima, y H Ayuntamiento de Colima
 - q) Firma de convenios: 16 al 22 de Noviembre en la Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Colima (parte trasera las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid)
 - r) Primer ministración: 25 de Noviembre 2016
 - s) Segunda ministración: 15 de Diciembre de 2016.
 - t) Primer reporte físico-financiero: 31 de Diciembre 2016.
 - u) Segundo reporte físico-financiero: 02 de Marzo 2017
 - v) Tercer reporte físico-financiero: 02 de Junio 2017.
 - w) Cuarto y último reporte físico-financiero: 31 de octubre de 2017.
 - x) Entrega de carta de cierre del proyecto: a partir del 27 de Noviembre 2017

DE LA EJECUCIÓN:

- a) Entrega de los reporte físicos-financieros que, deberán incluir:
 - Formato correspondiente para la justificación de gastos, los cuales deberán ser amparado (formatos que serán enviados al correo electrónico del representante del proyecto)
 - Comprobantes fiscales a nombre del representante del proyecto; en el caso del PROGRAMA DE ECONOMÍA CREATIVA la entrega de utilidades a los socios, deberán estar respaldadas por recibos simples indicando el nombre y teléfono de quien recibe la cantidad, fecha, monto, concepto y anexar copia de identificación oficial.
 - Evidencia fotográfica de las actividades realizadas en el período correspondiente al reporte físico-financiero.
- b) Visita de uno o varios de los representantes del comité de vigilancia a las instalaciones donde se desarrolle el proyecto, para la verificación de la correcta ejecución de las actividades.
- c) El representante del proyecto dispondrá de los recursos para utilizarlos en las actividades previstas en la solicitud del proyecto a partir de su primera ministración.
- d) Recursos no devengados serán reintegrados a las cuentas del Municipio de Colima.

QUINTO.- De conformidad al artículo 92 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima con relación al 97 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, las atribuciones conferidas a los miembros del Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, funcionaran mediante comisiones, reservándose el conocimiento de los diversos asuntos municipales a cada una de ellas, por lo que con fundamento en el artículo 113



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, señala como una de las atribuciones de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación el ... "Promover la difusión de Eventos Culturales que se verifiquen en el Municipio en especial las que tenga a su cargo la Dirección de Cultura y Fomento Educativo; por lo que estas comisiones conjuntas consideran procedente la solicitud de aprobación de la **Convocatoria, así como las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo a la Economía Creativa 2016.**

SEXTO.- Qué las Comisiones de Hacienda Municipal y Educación, Cultura y Recreación, han consultado con el Tesorero Municipal sobre la disponibilidad presupuestal y se confirma que se hará con cargo a la partida 11.05-01-03-08—02-03 GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **Convocatoria, así como las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo a la Economía Creativa 2016**, solicitada por el Director de Cultura y Educación, en los términos que se señalan en los considerandos segundo y cuarto del presente dictamen, así como su publicación oficial.

SEGUNDO.- Se autoriza erogar la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para cubrir el gasto total del evento, con cargo a la partida 11-05-01-03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL, de conformidad a los considerandos SEGUNDO y CUARTO del presente dictamen.

TERCERO.- Notifíquese al Tesorero Municipal y a la Dirección de Cultura y Educación lo aquí acordado, a fin de que realicen los trámites correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 11 de Octubre de 2016.

A t e n t a m e n t e.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.
Regidor Presidente.

L.E. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCIA
Síndico Municipal y Secretario.

LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ.
Regidora Secretaria.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ALVAREZ.
Regidor Secretario



M.C. HECTOR INSUA GARCIA
Presidente Municipal y Secretario

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN



LIC. MARÍA ELENA ABAROA LÓPEZ.
Regidora Presidente.



LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA
Regidora Secretaria.



LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ
Regidora Secretaria.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-1236/2016.

LIC. OSCAR VALDOVINOS ANGUIANO,
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ,
Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación,
P r e s e n t e.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a ustedes la comunicación signada por el **C. Davide Arena, Director de Cultura y Educación,** mediante la cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la **Convocatoria y Reglas de Operación del FONDO CULTURAL UNIDOS POR COLIMA 2016,** que va dirigida a artistas y creadores culturales con experiencia comprobable y radicados en este Municipio. (Se anexan).

Lo anterior, para que las Comisiones que presiden, emitan el dictamen que consideren debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin más sobre el particular reciban un cordial saludo.

Atentamente.
Colima, Col., 14 de septiembre de 2016.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA
ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

Px 14.38/ks

- c.c.p.- Lic. Héctor Insúa García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
 - c.c.p.- Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Hacienda.-
 - c.c.p.- Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
 - c.c.p.- Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez.- Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal.-
 - c.c.p.- Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza.- Secretaria de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación.-
 - c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación.-
- FSR*vero**

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

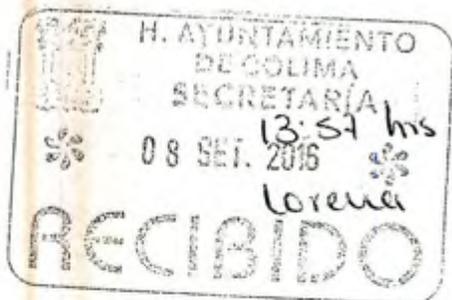
OFICIO No.02.DGDH.DCE 576 /2016

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
PRESENTE.

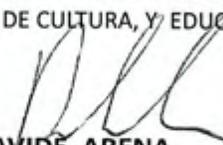
Por medio de la presente solicitamos hacer llegar a la comisión correspondiente la Convocatoria y reglas de operación adjuntas del FONDO CULTURAL UNIDOS POR COLIMA 2016, que va dirigida a artistas y creadores culturales con experiencia comprobable y radicados en el Municipio de Colima y que traerá grandes beneficios para la población en general.

Los gastos para dicha convocatoria se erogarán de la partida **GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL (11 05 01 03 08 02 03)**.

Agradeciendo de antemano su favorable Intervención aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
COLIMA, COL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
EL DIRECTOR DE CULTURA, Y EDUCACIÓN


DAVIDÉ ARENA.

Documentos Adjuntos: Convocatoria y reglas de operación
c.c.p Archivo